

Viernes, 12 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de San Martín de Trevejo

EDICTO. Aprobación inicial modificación ordenanzas fiscales.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por recogida de residuos sólidos urbanos, depuración de aguas residuales y gimnasio municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2025, acordó la aprobación provisional de las referidas modificaciones de las ordenanzas fiscales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad dirección:

<https://san-martin-de-trevejo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Martín de Trevejo, 5 de septiembre de 2025

Ismael Frade Ambrosio
ALCALDE - PRESIDENTE

